



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

Visto los expedientes N° 278/90 y

1244/90.

SE RESUELVE:

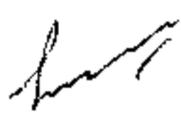
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las resoluciones N° 802/92 y 804/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones de la Seguridad Social y sus dependencias.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero y para el año 1993.-

2°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de haberes por el tiempo que duren las contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION